

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26303 BADAJOZ

Lucía Peces Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso Abreviado Voluntario 27/2010, referente al concursado Obra Fácil, Sociedad Limitada, Código Identificación Fiscal B06249890 y en la Sección Quinta de Convenio, se ha dictado Sentencia 55/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Primero.- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por que ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

Segundo.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Tercero.- Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Líbrense mandamiento/s al Registro Mercantil de Badajoz al Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz para la inscripción de la sentencia.

Quinto.- Abrir la sección de calificación del presente concurso.

Sexto.- Conceder un plazo de 10 días desde la última publicación de esta sentencia, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse y ser parte en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Badajoz, 18 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110061932-1